SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

de la Capilla del Pozo nuevo han crecido, y son por estar tomadas con Barro que se halla descubierto, y sin habernsen de tierra como corresponda p.ra q.e la Nieve que en el se eche esta Esperta á derretirse: Y que en dha Sierra se encuentra una porcion de Palos que le quedaron al Sñor q.e fabricó dho Pozo lo que embendria se le compra sin respecto á ser necesaria la Composicion de Alamos terminados, y Capilla de algunos Pozos, y que esta Cusa, p.r los perjuicios que en su Retardacion pueden sobrevenir en cuyo Caso el Benificiante le saldran á esta Ciudad con mucho mas Benefício, y costará el corte de su conducion: Y entendido por esta Ciudad Acuerda, se haga saber al Sñor Dn. Pedro, q.e sin mediatar.te dar su Cuenta como obligado á ello haga las Composiciones que se necesitan en dho Pozo como corresponde; y en quanto á los demas que se adbierten en la Casa Albergue, y otros Pozos, como la Compra de esladera, se pase Oficio á la M.e Junta de Propios para que disponga se Benifique